

## **Subvenciones para la realización del programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración (2017)**

### **Cuantía**

1. El importe del crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de esta convocatoria durante el año 2017 asciende a 9.000.000 de euros.

2. El cálculo de la subvención se realizará según los siguientes importes:

a) Para los costes salariales y de seguridad social derivados del contrato de trabajo suscrito con las personas desempleadas, con independencia del salario que corresponda al trabajador según la normativa laboral que le resulte de aplicación: 700 euros/mes/desempleado participante.

b) Para los costes de la impartición de la formación profesional para el empleo: 8 euros/hora de formación presencial/desempleado participante.

Las horas de formación serán las correspondientes al 25 por 100 de la jornada de trabajo o, en su caso, el número de horas superior de formación teórica del certificado de profesionalidad referido a la ocupación. A efectos del calcular el número mínimo de las horas de formación correspondientes al 25 por 100 de la jornada de trabajo se utilizará la siguiente regla: El resultado de multiplicar el número de horas de la jornada diaria de formación por veinte días lectivos al mes y por la duración del período subvencionable.

3. El período subvencionable será el correspondiente a los nueve primeros meses de duración del contrato de trabajo.

4. Las subvenciones serán objeto de cofinanciación por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, con una tasa máxima del 91,89 por 100: Eje prioritario 5; prioridad de inversión: 8.2; objetivo específico: 8.2.2; medida: 8.2.2.5.